# DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Autoriza aumento de capacidad al Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) N° 138 "AEROVIAS DAP S.A."

Nº 081510142

SANTIAGO,

0 4 JUL. 2013

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa AEROVIAS DAP S.A., RUT Nº 89.428.000-K, para la actualización de su Lista de capacidades como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento limitado en, Aeronaves bajo la clase 3 y 4, Motores clase 3, Radio clase, Accesorios clase 2 y Servicios Especializados limitado.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) de la empresa.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidad presentada por la empresa, para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa, ubicadas en Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, con dirección comercial en Av. O'higgins N° 891, Punta Arenas – Chile, para la realización de sus labores de Mantenimiento:
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- e) Que la empresa **AEROVIAS DAP S.A.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de aeronáutica Civil para la Revisión y el otorgamiento de su Lista de Capacidades.
- f) Que con fecha 03 de Julio del 2013, se emitió la Rev. N° 01 de la correspondiente Lista de Capacidades al Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 138.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

#### **RESUELVO:**

- Autorizase el aumento de Capacidad a la Empresa AEROVIAS DAP S.A., con domicilio en la ciudad de Punta Arenas - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en AERONAVES bajo la clase 3 y 4.
- 2) Valídese la correspondiente Rev. N° 01 de la Lista de Capacidades del Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 138.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

FELIX MARTINEZ BAEZA

VEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

## <u>DISTRIBUCIÓN</u>

1.- DSO. – SDTP. (CARPETA CMA-138)

2.- DSO. - SDTP. (REGISTRATURA.)

3.- DSO. - OF. TRANSPARENCIA.